**Normativa ETS II y de T para realizar un adelanto de convocatoria a una diferente a la del cuatrimestre de la asignatura (9 de abril de 2018).**

* La motivación es tratar de reducir el tiempo de finalización del Plan de Estudios a alumnos con 12 o menos créditos pendientes, excluyendo el TFG.
* La solicitud de adelanto de convocatoria tiene como objetivo crear una convocatoria (acta) en un periodo en el que no existe para la asignatura que se solicita.
* Se presentará la solicitud desde la entrega de actas correspondiente al primer cuatrimestre hasta dos semanas después.
* Se podrá dar informe favorable a los alumnos cuyo expediente indique que tienen 12 o menos créditos pendientes para finalizar el plan de estudios (excluyendo el TFG), cuando presenten la autorización de defensa del TFG.
* El hecho de presentar la solicitud no garantiza su concesión, que estará sujeta a la valoración de la Dirección de la Escuela y a no encontrar dificultades de índole organizativa ni académica.
* La Dirección coordinará con el profesor responsable de la asignatura las fechas de las pruebas.